Bucaramanga, 10/02/2026

Ingeniera
SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTÍNEZ - Secretaria TIC
Ingeniero
JOSE LUIS NIETO GARCIA - Supervisor

Gobernación de Santander

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRÓRROGA EN TIEMPO DEL CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8636011– ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Cordial saludo,

Yo, JOHNNY BEJARANO REYES, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL DATA CENTER 2025 (NIT 902013368-3), me permito solicitar formalmente una prórroga en el plazo de ejecución del contrato de la referencia por un término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de finalización del mismo.

La presente solicitud se fundamenta en que, para lograr la ejecución total del contrato, aún se encuentran pendientes de entrega e implementación algunos componentes equivalentes al 27,27% de los ítems contratados, correspondientes principalmente a las licencias de Hypervisor, licencias de backup, sistemas operativos, así como los servidores de producción y de backup. Estos elementos actualmente se encuentran en proceso de fabricación y alistamiento por parte de los fabricantes, situación que incide directamente en la ruta crítica del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
6	HIPERVISOR DE VIRTUALIZACIÓN 6.1 Plataforma de virtualización estándar (por CPU Microsoft Hyper-V	72
7	SERVIDORES 7.1 Servidor Producción rack 1 RU ThinkSystem SR630 V4-3yr Base	2
8	SERVIDORES 8.1 Servidor backup rack 2 RU ThinkSystem SR650 V3-3yr Base	1
9.1	MICROSFOT 9.1 Licencia Windows Server 2025 Datacenter ROK, 16 núcl	2
9.2	MICROSFOT 9.2 Licencia Windows Server 2025 Standard ROK, 16 núcleos	2
9.3	MICROSFOT 9.3 CALs Windows Server 2025	100
10	SOFTWARE DE BACKUP 10.1 Software de Backup y Replicaciones, P-FDNVUL-0I-SU3YP-00 Veeam Data Platform Foundation Universal Subscription License.	2
13	SERVIDORES Procesador (CPU): Arquitectura de múltiples núcleos (por ejemplo, Intel Xeon o AMD Epyc) para soportar múltiples máquinas virtuales (VMs). Recomendado: Al menos 2 procesadores físicos, 12 núcleos físicos C/U o más, dependiendo de la carga de trabajo prevista. Memoria RAM: Mínimo 128 GB de RAM. Puede variar según las necesidades específicas de las VMs y la carga de trabajo.	4

Desde el punto de vista técnico y operativo, la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar la correcta integración de la solución tecnológica, la configuración final del entorno y la puesta en marcha integral de la infraestructura, permitiendo así ejecutar a satisfacción la totalidad del objeto contractual y cumplir con los estándares de calidad y estabilidad requeridos por la Entidad.

Es importante resaltar que la Unión Temporal ha venido adelantando las actividades posibles con los equipos ya disponibles, manteniendo el compromiso de avanzar progresivamente en la implementación mientras se completa la llegada de los componentes restantes.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo contractual por ciento veinte (120) días, con el fin de culminar de manera satisfactoria la ejecución total del contrato.

Quedamos atentos a sus indicaciones y a cualquier información adicional requerida para formalizar este trámite.

Atentamente,

JOHNNY BEJARANO REYES
CC 13.513.238 de Bucaramanga
Representante Legal
UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025
NIT: 902013368-3

INFORME DE SUPERVISIÓN ADICIONAL N. 01

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.8636011 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 (GUANE N.
CONTRATO GUANE:	202600001261
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025
Nit o C.C. No.	902.013.368-3
OBJETO:	ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
VALOR INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESO MCTE ($3.797.383.879,00).
VALOR ADICIONAL:	$000.000.00
VALOR TOTAL:	**$3.797.383.879,00**
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
ANTICIPO TOTAL:	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	$00.000.00
AMORTIZACION TOTAL:	$00.000.00
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS
PLAZO ADICIONAL:	Días, meses
PLAZO TOTAL:	VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR:	JOSÉ LUIS NIETO GARCÍA
Acto Administrativo de Supervisión:	11 de diciembre de 2025
INTERVENTOR:	Nombre del Interventor - Acto Administrativo
No. Contrato del Interventor:	No. Contrato Guane
Acto Administrativo de Interventoría:	Acto Administrativo
FECHA DE INICIACIÓN:	11/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	11/02/2026
SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$00.000.00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$00.000.00
VALOR TOTAL CONVENIO:	$000.000.00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	01	Fecha:	29-12-2025
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA

ACTAS DE REINICIO			
No.	01	Fecha:	10-02-2026
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	Días, meses

PRORROGA 02:	
PRORROGA 03:	
PRORROGA 04:	
PRORROGA 05:	
PRORROGA 06:	
PRORROGA 07:	

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de febrero de 2026

OFICINA GESTORA:	Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC

VALOR A PAGAR:	$	**No. de cobros realizados:**	0	**de**	**0**

Periodo de Pago:	**Desde:**	DD/MMM/AAAA	**Hasta:**	DD/MMM/AAAA

No. del RP:	
Fuente del RP:	

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8636011 del 04 de diciembre de 2025 está próximo a agotarse, y considerando la urgente necesidad de la Secretaría TIC de garantizar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se solicita la ampliación del plazo en ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo con la solicitud formal presentada por la Unión Temporal Data Center 2025.

Esta prórroga permitirá retomar las actividades suspendidas y asegurar la culminación exitosa del proyecto conforme a los estándares establecidos, dado que aún se encuentran pendientes de entrega e implementación aproximadamente el 27,27% de los ítems contratados, entre ellos licencias de Hypervisor, licencias de backup, sistemas operativos, servidores de producción y servidores de respaldo, componentes que actualmente se encuentran en proceso de fabricación y alistamiento por parte de los fabricantes y cuya disponibilidad impacta directamente la ruta crítica del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
6	HIPERVISOR DE VIRTUALIZACIÓN 6.1 Plataforma de virtualización estándar (por CPU Microsoft Hyper-V	72
7	SERVIDORES 7.1 Servidor Producción rack 1 RU ThinkSystem SR630 V4-3yr Base	2
8	SERVIDORES 8.1 Servidor backup rack 2 RU ThinkSystem SR650 V3-3yr Base	1
9.1	MICROSFOT 9.1 Licencia Windows Server 2025 Datacenter ROK, 16 núcl	2
9.2	MICROSFOT 9.2 Licencia Windows Server 2025 Standard ROK, 16 núcleos	2
9.3	MICROSFOT 9.3 CALs Windows Server 2025	100
10	SOFTWARE DE BACKUP 10.1 Software de Backup y Replicaciones, P-FDNVUL-0I-SU3YP-00 Veeam Data Platform Foundation Universal Subscription License.	2

13	SERVIDORES Procesador (CPU): Arquitectura de múltiples núcleos (por ejemplo, Intel Xeon o AMD Epyc) para soportar múltiples máquinas virtuales (VMs). Recomendado: Al menos 2 procesadores físicos, 12 núcleos físicos C/U o más, dependiendo de la carga de trabajo prevista. Memoria RAM: Mínimo 128 GB de RAM. Puede variar según las necesidades específicas de las VMs y la carga de trabajo.	4

Desde el punto de vista técnico y operativo, la ampliación solicitada es indispensable para garantizar la correcta integración de la infraestructura tecnológica, la configuración final del entorno, la realización de pruebas y la puesta en marcha integral de la solución, permitiendo así cumplir plenamente con el objeto contractual y asegurar la estabilidad y continuidad del servicio. Es importante señalar que la Unión Temporal ha continuado avanzando en las actividades posibles con los equipos ya entregados, mientras se completan los componentes restantes, demostrando compromiso con la ejecución progresiva del contrato.

De igual manera, se aclara que la prórroga no genera costos adicionales para el Departamento de Santander, dado que los gastos derivados de la extensión serán asumidos íntegramente por la Unión Temporal Data Center 2025, sin que se requiera adición presupuestal.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita autorizar la expedición del Adicional No. 01, mediante el cual se amplíe el plazo contractual por ciento veinte (120) días calendario, con el fin de culminar satisfactoriamente la ejecución total del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8636011 del 04 de diciembre de 2025.

Se expide en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de febrero de 2026

JOSE LUIS NIETO GARCIA
Supervisor del Contrato

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8636011 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 (GUANE N. 4073), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025, CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER .

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad reglamentaria para establecer la necesidad y oportunidad de realizar el siguiente adicional.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander y la Unión Temporal Data Center 2025 suscribieron el Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8636011 del 4 de diciembre de 2025 (Guane N. 4073), cuyo objeto consiste en la Adquisición, instalación, configuración y migración de equipos para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica que permita desarrollar estrategias integrales en el marco del proyecto "Implementación de acciones para el aseguramiento tecnológico y la transformación digital en el Departamento de Santander". La ejecución contractual inició el 11 de diciembre de 2025 con una duración prevista de veinte (20) días; sin embargo, el 29 de diciembre de 2025 fue suspendida debido a que el contratista informó que "(...) *la ejecución del objeto contractual depende estrictamente del suministro de componentes de infraestructura crítica (hardware especializado de Datacenter). No obstante, los reportes de disponibilidad emitidos por los fabricantes y el importador mayorista para Colombia evidencian una dilatación disruptiva en los "Lead Times" (tiempos de entrega) debido a:*

- *Saturación de Nodos Logísticos: El incremento estacional del flujo comercial internacional ha generado un cuello de botella en los puertos de ingreso y las terminales de carga aérea, afectando los tiempos estimados de tránsito internacional.*
- *Trámites de Nacionalización: La alta demanda de fin de año ha impactado la capacidad de respuesta de los agentes de aduana y autoridades competentes, extendiendo el proceso de levante y liberación de mercancías más allá de los estándares técnicos habituales.*
- *Afectación de la Ruta Crítica: Estos retrasos en la entrega física del hardware impiden el inicio de las fases de montaje, configuración y pruebas (staging), las cuales son interdependientes y esenciales para garantizar la estabilidad de los servicios de misión crítica del Datacenter."* (...).

El 10 de febrero de 2026 se autorizó la reanudación del contrato, en atención a la solicitud de la Unión Temporal, quien manifestó que contaba con la disponibilidad de equipos, hardware, insumos, elementos y servicios equivalentes al 72,73% del total contractual, permitiendo iniciar actividades de instalación, configuración e implementación, avanzar progresivamente en las fases iniciales de despliegue y optimizar el cronograma mientras se completaba el arribo de los elementos restantes.

A la fecha, el contrato se encuentra vigente con fecha de terminación el 11 de febrero de 2026; no obstante, para lograr la ejecución total del objeto, aún se encuentran pendientes componentes equivalentes al 27,27% del total contratado, correspondientes principalmente a licencias de Hypervisor, licencias de respaldo, sistemas operativos, servidores de producción y servidores de backup, los cuales se encuentran en proceso de fabricación, alistamiento o tránsito por parte de los fabricantes.

Esta situación afecta directamente la ruta crítica del proyecto e imposibilita completar la integración final de la solución tecnológica, la configuración avanzada de los entornos virtuales y la puesta en marcha integral del Datacenter, actividades que requieren contar con la totalidad de los componentes para garantizar estabilidad operativa, continuidad del servicio, seguridad informática y cumplimiento de los estándares definidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico y operativo, resulta indispensable la ampliación del plazo contractual a fin de permitir la integración total de la solución, realizar pruebas funcionales y de carga, ejecutar el proceso completo de migración tecnológica y asegurar una puesta en marcha estable y acorde con las necesidades institucionales.

Es relevante indicar que la Unión Temporal ha ejecutado todas las actividades posibles con los equipos ya disponibles, avanzando de manera progresiva conforme a la llegada de los restantes, demostrando cumplimiento y disposición para garantizar la efectiva culminación del contrato.

En virtud de lo anterior, y considerando el concepto favorable emitido por el supervisor del contrato, se concluye que existe justificación técnica, operativa y administrativa para adicionar el plazo del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8636011 por un término de ciento veinte (120) días, con el fin de culminar satisfactoriamente la totalidad de las actividades y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8636011 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 (GUANE N. 4073), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025, CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER .**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

TECNICA

De acuerdo con el informe emitido por el Supervisor del Contrato, se manifiesta la necesidad de ampliar el plazo de ejecución en ciento veinte (120) días calendario, enfatizando el cumplimiento cabal de todas las actividades propuestas, conforme al cronograma establecido.

La presente solicitud se fundamenta en que, para lograr la ejecución total del contrato, aún se encuentran pendientes de entrega e implementación algunos componentes equivalentes al 27,27% de los ítems contratados, correspondientes principalmente a las licencias de Hypervisor, licencias de backup, sistemas operativos, así como los servidores de producción y de backup. Estos elementos actualmente se encuentran en proceso de fabricación y alistamiento por parte de los fabricantes, situación que incide directamente en la ruta crítica del proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
6	HIPERVISOR DE VIRTUALIZACIÓN 6.1 Plataforma de virtualización estándar (por CPU Microsoft Hyper-V	72

7	SERVIDORES 7.1 Servidor Producción rack 1 RU ThinkSystem SR630 V4-3yr Base	2
8	SERVIDORES 8.1 Servidor backup rack 2 RU ThinkSystem SR650 V3-3yr Base	1
9.1	MICROSFOT 9.1 Licencia Windows Server 2025 Datacenter ROK, 16 núcl	2
9.2	MICROSFOT 9.2 Licencia Windows Server 2025 Standard ROK, 16 núcleos	2
9.3	MICROSFOT 9.3 CALs Windows Server 2025	100
10	SOFTWARE DE BACKUP 10.1 Software de Backup y Replicaciones, P-FDNVUL-0I-SU3YP-00 Veeam Data Platform Foundation Universal Subscription License.	2
13	SERVIDORES Procesador (CPU): Arquitectura de múltiples núcleos (por ejemplo, Intel Xeon o AMD Epyc) para soportar múltiples máquinas virtuales (VMs). Recomendado: Al menos 2 procesadores físicos, 12 núcleos físicos C/U o más, dependiendo de la carga de trabajo prevista. Memoria RAM: Mínimo 128 GB de RAM. Puede variar según las necesidades específicas de las VMs y la carga de trabajo.	4

Desde el punto de vista técnico y operativo, la prórroga solicitada resulta necesaria para garantizar la correcta integración de la solución tecnológica, la configuración final del entorno y la puesta en marcha integral de la infraestructura, permitiendo así ejecutar a satisfacción la totalidad del objeto contractual y cumplir con los estándares de calidad y estabilidad requeridos por la Entidad.

Es importante resaltar que la Unión Temporal ha venido adelantando las actividades posibles con los equipos ya disponibles, manteniendo el compromiso de avanzar progresivamente en la implementación mientras se completa la llegada de los componentes restantes. En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se autorice la prórroga del plazo contractual por ciento veinte (120) días, con el fin de culminar de manera satisfactoria la ejecución total del contrato.

JURIDICA

La Prórroga del Contrato Estatal aunque no tiene una regla expresa en el Estatuto General de Contratación, si resulta aplicable con motivo en la bilateralidad de los contratos, reconocida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y de otra parte, jurídicamente se ha reconocido su validez de acuerdo con la Sentencia C-836 de 2001 de la Corte Constitucional, que ha reconocido que (…) "la autonomía de la voluntad es un principio fundamental en la contratación, señalando que las partes pueden modificar sus acuerdos de manera voluntaria, siempre que dichas modificaciones respeten los principios de buena fe, el equilibrio contractual y las normas imperativas del ordenamiento jurídico." (…)

Y también, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en sentencia del 15 de diciembre de 1999, reafirmó la libertad contractual en el derecho colombiano, (…) "indicando que las partes tienen la facultad de adaptar las condiciones de sus contratos en virtud de circunstancias especiales, siempre que actúen de buena fe y respeten los límites legales." (…)

Como se indica, la posibilidad de modificar el Contrato Estatal, extendiendo su plazo de ejecución hasta el próximo 10 de junio de 2026, es una alternativa válida para la preservación futura del mismo a fin de permitir su pleno cumplimiento y garantizar la satisfacción de la necesidad sentida por la entidad; alternativa que además tiene respaldo en las normas contractuales y en la jurisprudencia, y frente a la que se espera la entidad muestre su aceptabilidad.

De conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Por lo anterior es procedente y se ajusta al estatuto contractual en vigencia adicionar Contrato de

Compraventa No. CO1.PCCNTR.8636011 de fecha 04 de diciembre de 2025, en plazo de ejecución.

4. PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO .

De acuerdo a lo solicitado por parte del Supervisor y teniendo en cuenta la necesidad de llevar acabo el cumplimiento del objeto del contrato según lo establecido en la "*CLÁUSULA 6- PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo estipulado por la entidad es de VEINTE (20) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio*" y actuando dentro de los límites legales impuestos en cuanto a los adicionales, se requiere ADICIONAR en plazo de ciento veinte (120) días, más al Plazo establecido en la Cláusula en mención del Contrato de Compraventa No.CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR.8636011 de fecha 04 de diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta que el presente adicional se amplía el plazo de ejecución contractual, las partes aceptan y declaran modificado igualmente la fecha de terminación del acta de inicio, la cual consecuentemente se amplía hasta el 10 de junio de 2026.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción de ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8636011 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 (GUANE N. 4073), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025, CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Bucaramanga febrero 11 de 2026

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Aspectos Jurídicos: Elsa Ayala Carreño – Abogada Sec TIC
Reviso y aprobó: José Luis Nieto García – Supervisor

ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8636011 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 (GUANE N. 4073), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025, CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.644.924 de Bucaramanga actuando en mi calidad de SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (TIC) del Departamento de Santander, de acuerdo con el Acta de Posesión que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación de Santander No. 008 del 01 de enero de 2024 y nombrada mediante Decreto No. 009 de 01 de Enero de 2024 expedida por el Despacho del Señor Gobernador de Santander, en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental número 041 del 30 enero de 2025, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por otra, **UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025** con Nit 902.013.368-3, representado por **JOHNNY BEJARANO REYES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.513.238 de Bucaramanga, integrada por PSYSTEM SAS con NIT 901.046.407-0 (55%) WEXLER SAS con NIT 900.390.198-6 (35%) y DOCUXER SAS con NIT 807.004.387-0 (10%), afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente adicional de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA;** hemos decidido celebrar el ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 Al Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8636011 de fecha 04 de diciembre de 2025 (GUANE N. 4073), que se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES : **1)** Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025, suscribieron el Contrato de Compraventa N. CO1.PCCNTR. 8636011 de fecha 04 de diciembre de 2025 (GUANE N. 4073), cuyo objeto es *ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.* **2)** Que en la CLÁUSULA 6 - *PLAZO DE EJECUCIÓN*: *El plazo estipulado por la entidad es de VEINTE (20) DIAS y/o hasta el 30 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993.* **3)** Que las partes suscribieron el día once (11) de diciembre de 2025 la respectiva acta de inicio, El dia veintinueve (29) de diciembre de 2025 se realizo suspensión del Contrato argumentando "(...) la ejecución del objeto contractual depende estrictamente del suministro de componentes de infraestructura crítica (hardware especializado de Datacenter). No obstante, los reportes de disponibilidad emitidos por los fabricantes y el importador mayorista para Colombia evidencian una dilatación disruptiva en los "Lead Times" (tiempos de entrega) debido a: • Saturación de Nodos Logísticos: El incremento estacional del flujo comercial internacional ha generado un cuello de botella en los puertos de ingreso y las terminales de carga aérea, afectando los tiempos estimados de tránsito internacional. • Trámites de Nacionalización: La alta demanda de fin de año ha impactado la capacidad de respuesta de los agentes de aduana y autoridades competentes, extendiendo el proceso de levante y liberación de mercancías más allá de los estándares técnicos habituales. • Afectación de la Ruta Crítica: Estos retrasos en la entrega física del hardware impiden el inicio de las fases de montaje, configuración y pruebas (staging), las cuales son interdependientes y esenciales para garantizar la estabilidad de los servicios de misión crítica del Datacenter." (...). con un reinicio de fecha 10 de febrero de 2025, y quedando estipulado que la misma terminaría el día once (11) de febrero de 2026. **4.)** Que según informe de fecha 10 de febrero de 2026 el supervisor del contrato justifica la necesidad y solicita adelantar el trámite necesario para adicionar en tiempo al Contrato de Compraventa N. CO1.PCCNTR. 8636011 de fecha 04 de diciembre de 2025. **5)** Que el Ordenador del gasto del Contrato Interadministrativo Servicio rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional. **6)** Que a través de este documento, las partes acuerdan adicionar a la Cláusula 6 del Contrato de Compraventa adicionar en tiempo al término de ejecución, en ciento veinte (120) días calendarios y/o hasta el 10 de junio de 2026, en razón a cumplir a satisfacción con el alcance del contrato asegurar el desarrollo exitoso del proyecto conforme a los estándares establecidos. **7)** Que se cuenta para el presente adicional con el visto bueno del supervisor del Contrato. **8)** Que a la fecha el Contrato de Compraventa principal se encuentra vigente. **9)** Que la "Prórroga del Contrato Estatal" aunque no tiene una regla expresa en el Estatuto General de Contratación, si resulta aplicable con motivo en la bilateralidad de los contratos, reconocida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y de otra parte, jurídicamente se ha reconocido su validez de acuerdo con la Sentencia C-836 de 2001 de la Corte Constitucional, que ha reconocido que (...) "*la autonomía de la voluntad es un principio fundamental en la contratación, señalando que las partes pueden modificar sus acuerdos de manera voluntaria, siempre que dichas modificaciones respeten los principios de buena fe, el equilibrio contractual y las normas imperativas del ordenamiento jurídico.* " (...) Y también, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en sentencia del 15 de diciembre de 1999, reafirmó la libertad contractual en el derecho colombiano, (...) "*indicando que las partes tienen la facultad de adaptar las condiciones de sus contratos en virtud de circunstancias especiales, siempre que actúen de buena fe y respeten los límites legales.*" (...). **10)** Que la posibilidad de modificar el Contrato Estatal, como en este caso lo solicita UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025, extendiendo su plazo de ejecución hasta el próximo 10 de Junio de 2026, es una alternativa válida para la preservación futura del mismo a fin de permitir su pleno cumplimiento y garantizar la satisfacción de la necesidad sentida por la entidad; alternativa que además tiene respaldo en las normas contractuales y en la jurisprudencia, y frente a la que se espera la entidad muestre su aceptabilidad. **11)** Que UNION TEMPORAL DATA CENTER

2025 indica que con la prórroga propuesta no se generaran mayores costos a la entidad contratante, y de otro lado, que por los trámites pendientes para la completa ejecución del contrato, tampoco se considera la existencia de un desequilibrio económico contractual. **12)** Que se aclara que los gastos que genere esta ampliación de tiempo son asumidos por UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025 sin generar más gastos al Departamento de Santander ni adición al presupuesto del mismo para la correcta ejecución de las actividades del Contrato de extrema importancia para la Secretaría TIC. Por consiguiente conforme lo manifestado se procederá a realizar el ADICIONAL EN TIEMPO teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así **CLAUSULAS: PRIMERA.- OBJETO**: ADICIONAL EN TIEMPO No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CO1.PCCNTR.8636011 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 (GUANE N. 4073), CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL DATA CENTER 2025, CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION, CONFIGURACION Y MIGRACIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA QUE PERMITA DESARROLLAR ESTRATEGIAS INTEGRALES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. **SEGUNDA PLAZO ADICIONAL**: Adicionar en plazo de ejecución a la Cláusula 6 del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8636011 de fecha 04 de diciembre de 2025, en ciento veinte (120) días más. **TERCERA:** Teniendo en cuenta que el presente adicional se amplía el plazo de ejecución contractual , las partes aceptan y declaran modificado igualmente la fecha de terminación del acta de inicio, la cual consecuentemente se amplía hasta el 10 de junio de 2026. **CUARTA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Compraventa No. CO1.PCCNTR.8636011 de fecha 04 de diciembre de 2025 que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **QUINTA**: La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el Contrato de Compraventa principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectué dicha diligencia. En la liquidación se deberá dar estricta aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios . **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO**. Este adicional se perfecciona con las firma de las partes y la aceptación en la plataforma del Secop II.

En consecuencia se suscribe el presente adicional No. 1 y se firma en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Febrero de 2026.

POR EL DEPARTAMENTO,

SHIRLEY PAOLA CASTELLANOS MARTINEZ
Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

POR EL CONTRATISTA,

JOHNNY BEJARANO REYES
UNION TEMPORAL DATACENTER 2025
NIT: 902.013.368-3

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Elsa Ayala Carreño- . Contratista SeTic
Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. José Luis Nieto García. Director Sistemas de Información - SeTic